



INFORME SECRETARIA: Buenaventura, 13 de Abril de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 3 7 1
Radicación 761094003005-2021-00035-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de Mínima Cuantía, instaurada por **SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO**, contra la **ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS**, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo y secuestro de los derechos de dominio en proporción del cien por ciento **100%** tiene, ejerce y posee sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, **ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS**, identificada con el **Nit. 835.000.888-2**, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **372-42.126**. Líbrense oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, a fin de que se sirva registrar el embargo y expedir el correspondiente certificado a costas de la parte demandante.
2. Allegado el respectivo certificado de Tradición del bien inmueble, con la respectivo embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

Mepc.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe179b8788d7f7bfa2964f629dab71242cea5a90078c38d2cc894cea8bd64a3**
Documento generado en 13/04/2021 02:56:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

